

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



NOMBRAMIENTOS

CORRECCION de errores del Real Decreto 2836/1977, de 15 de noviembre, por el que se nombra Interventor general del Ministerio de Defensa al General Inspector

del Cuerpo de Intervención de la Armada don Gonzalo Prego Meiras.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 275, de fecha 17 de noviembre de 1977, página 25152, se rectifican en el sentido de que, tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... al General de Intervención de la Armada», debe decir: «... al General Inspector del Cuerpo de Intervención de la Armada...».

(Del B. O. del E. núm. 287, de 1-12-77.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO



FUERZAS ARMADAS

Especialidades médicas

El constante progreso de la Medicina, tanto en técnicas de diagnóstico como en aplicación de tratamientos, hace necesaria, cada vez más, la especialización.

Las Especialidades Médicas fueron reguladas y ampliadas en el Ejército por Orden Circular de 26 de abril de 1976 (D. O. núm. 101); en Marina, por Orden ministerial 1149/76, de 7 de diciembre (D. O. núm. 282) y en el

Ejército del Aire por Orden ministerial 2136/76, de 6 de agosto («Boletín Oficial» núm. 95). En este año de vigencia se ha constatado la necesidad de ampliar el número de Especialidades Médicas hasta ahora reconocidas en orden a lograr una mejor y más completa asistencia médica en las Fuerzas Armadas, tratando de lograr así que esta asistencia sea lo más adecuada a lo que las circunstancias actuales reclaman.

En consecuencia, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crean las Especialidades Médicas de:

- Cuidados Intensivos y Unidades Coronarias.
- Reumatología.
- Hemodinámica y Angiografía.
- Alergia-Immunología.

Art. 2.º Quedan modificadas la Orden circular de 26 de abril de 1976 (D. O. núm. 101) del Ministerio del Ejército; la Orden ministerial 1149/1976, de 7 de diciembre (D. O. número 282), del Ministerio de Marina, y la Orden ministerial 2136/1976, de 6 de agosto («B. O. A.» núm. 95), del Ministerio del Aire, que regulan las Especialidades Médicas en los tres Ejércitos, respectivamente, en los siguientes extremos:

I. Denominación de las Especialidades

A) Grupo de Especialidades Médicas.

11. Cuidados intensivos y Unidades Coronarias.
12. Reumatología.
13. Hemodinámica y Angiografía.
14. Alergia-Immunología.

III. Duración de los cursos

A) Especialidades del Grupo A) de la Base I.

1. Dermovenereología, Psiquiatría, Cuidados Intensivos y Unidades Coronarias, Reumatología, Hemodinámica y Angiografía y Alergia-Immunología. Dos años de escolaridad.

VI. Especialidades que pueden poseerse

Una sola especialidad, con las excepciones siguientes:

1. Cirugía maxilofacial, que requiere, con carácter imprescindible, estar en posesión del de Estomatología, de acuerdo con lo previsto en el apartado B) de la Base III de la presente Orden.

2. Cuidados intensivos y Unidades Coronarias será compatible con las

de Medicinas Interna, Aparato Circulatorio, Aparato Respiratorio, Nefrología, Neurología y Anestesiología y Reanimación, en aquellos casos previstos en el apartado 11.4 de la base VIII de la presente Orden.

VIII. Derechos y beneficios

Artículo 11. Normas complementarias.

11.4. Los jefes y oficiales médicos diplomados en Cuidados Intensivos y Unidades Coronarias, una vez transcurridos los años de ejercicio del diploma, podrán acceder, mediante la superación de una prueba técnica y en igualdad de condiciones con los que están en posesión del título civil, en las circunstancias establecidas en el Grupo B; de la Base II, a la obtención de cualquiera de los diplomas de las Especialidades Médicas siguientes:

Medicina Interna.
Aparato Circulatorio.
Aparato Respiratorio.
Nefrología.
Neurología.
Anestesiología y Reanimación.

La obtención de estos diplomas no obliga a los afectados a renunciar a los derechos que les correspondan por su anterior diploma, excepto a los de gratificación, que sólo devengarán por aquel que ejerzan y en las condiciones que determina el artículo 1.º de la base VIII.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. n.º 287, de 1-12-77.)

HOSPITALES MILITARES

Libro-Registro de enfermos

Desde que por Real Decreto 1360/1976, de 21 de mayo, se estableció, como obligatorio, en los establecimientos sanitarios con régimen de internado el uso de un libro de registro de ingresos y altas, sometido a un formato y características determinadas, han sido claras las ventajas resultantes, puesto que dicho libro ha dado a conocer con gran exactitud y con la mayor profusión, una serie de datos que permiten tomar en consideración, con visión de futuro, las necesidades y contingencias que para el mejor tratamiento deban ser tenidos en cuenta tanto en el aspecto asistencial como en el de alojamiento y en el económico.

Estas mismas ventajas y la necesidad de obtener análogos datos estadísticos aconsejan que el mismo Libro-Registro se establezca como obligatorio en los Hospitales Militares en forma análoga a la ya existente, si bien recogiendo aquellas variaciones y peculiaridades que por ser propias

de la Administración Militar deban, en todo caso, ser tenidas en consideración.

En consecuencia, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del 1 de enero de 1978 se llevará en todos los Hospitales de las Fuerzas Armadas un Libro-Registro de ingresos y altas foliado y diligenciado por la Jefatura de Sanidad correspondiente al Ejército del que dependa el Hospital, la que, además, ejercerá la inspección del mismo.

Art. 2.º En dicho Libro-Registro se consignarán, al menos, los siguientes datos:

- Número de orden de ingreso, correlativo para todos los enfermos.
- Número de historia clínica del paciente.
- Fecha y hora de ingreso en el establecimiento.
- Apellidos y nombre, sexo, fecha de nacimiento, estado civil y residencia habitual del enfermo.
- Motivos de ingreso en el hospital, especificando si se trata por orden facultativa, petición propia, petición familiar, orden judicial o gubernativa u otro motivo y si lo fue con carácter urgente u ordinario.
- Diagnóstico provisional o de ingreso.
- Diagnóstico definitivo o de salida.
- Fecha de alta y motivo de la misma, especificando si es por curación o mejoría, traslado a otro Centro, defunción u otro motivo.
- Número de orden de salida.

Art. 3.º Por la Comisión Interministerial de Estadística Militar se estudiará la aplicación del Libro-Registro para la confección de la estadística sanitaria militar.

Art. 4.º Los datos consignados en el Libro-Registro tendrán carácter reservado, estando exclusivamente destinados a procurar el correcto régimen interno de cada Hospital.

Las autoridades competentes sólo podrán tener acceso a dichos datos para fines estadísticos o de estudio, manteniéndose en tal caso, el absoluto anonimato de las personas que se hallen inscritas en el libro. La Dirección del Hospital facilitará, en su caso, la información que proceda sobre las personas ingresadas, a petición de los interesados o de la autoridad judicial y con arreglo a lo dispuesto en las Leyes.

Art. 5.º Por el Ministerio de Defensa se dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden, así como para variar el contenido del Libro-Registro, introduciendo en el mismo las modificaciones que la experiencia y las necesidades de información aconsejan.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. n.º 288, de 2-12-77.)

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Curso selectivo

Bajas

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1 de la O. C. de 3 de enero de 1977 (D. O. núm. 12), causa baja, a petición propia, en la fase escolar del curso selectivo para ingreso en la Academia General Militar el caballero aspirante D. José Luis Díaz Vega (6743), nombrado para tomar parte en la misma por O. C. de 3 de octubre de 1977 (D. O. núm. 229), relación núm. 4.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Por aplicación del artículo 55, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Ministerio de Defensa el teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Andrés Cassinello Pérez (6296), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, quedando agregado a efectos administrativos y de documentación a la Secretaría General del Ejército.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 20 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Disponibles

Se amplía la Orden de 16 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 273), por la que pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Estado Mayor del Ejército, el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de

«Mando de Armas», del Servicio de Estado Mayor, D. Luis Martínez Coll (7873), en el sentido de que la citada agregación es en vacante del Arma de Infantería.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Por cumplir el plazo de máxima permanencia como agregado militar adjunto a la Embajada de España en Roma, el día 1 de diciembre de 1977, el comandante de Artillería y Servicio de Estado Mayor D. José González Paradis (3985), Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», pasa en dicha fecha a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Estado Mayor del Ejército en vacante del Arma de Artillería, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.

VEGA RODRÍGUEZ



INFANTERÍA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de a continuación se relacionan:

Día 3 de febrero de 1978, comandante D. Angel Alonso Luelmo (5786), destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72.

Día 3 de febrero de 1978, comandante D. Salvador Vidal Coll (6086), destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101.

Día 4 de febrero de 1978, coronel don José Serrano Mirón (2483), en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Día 5 de febrero de 1978, coronel don Julio Hernández Jiménez (2447), en situación de disponible y en la UDENE de la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Día 5 de febrero de 1978, teniente coronel D. Juan Tutosaus Grau (4322), destinado en la Comandancia Militar del Campo de Maniobras de San Gregorio, al que se le concede, con carácter honorario, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 13 de febrero de 1978, coronel don Bernardo Sanz Sanz (1888), en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Día 21 de febrero de 1978, coronel don Cesáreo Montoto de Flores (2222),

en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Día 22 de febrero de 1978, comandante D. Juan Cote Silva (5868), destinado en la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Barcelona.

Día 27 de febrero de 1978, coronel don Cristóbal Navas Fernández (2032), en situación de disponible y en la UDENE de la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Día 27 de febrero de 1978, teniente coronel D. Rafael Ochando Agramunt (3714), destinado en la Subinspección de la 3.ª Región Militar y Gobierno Militar de Valencia, al que se le concede, con carácter honorario, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 27 de febrero de 1978, teniente coronel D. Pedro Alonso Fernández (4117), destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76, al que se le concede, con carácter honorario, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 291).

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 11, de 1967) y conforme a la 1.ª disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se especifica a los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Mariano Sánchez Bayo (4166), del Alto Estado Mayor, en vacante de Estado Mayor, con antigüedad de 25 de noviembre de 1977; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al citado Alto Centro, en vacante de Infantería, por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Tomás Moreno Martín (4177), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 25 de noviembre de

1977; queda disponible en la guarnición de Santander y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza, por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 163), modificada por la Ley 31/1976 (D. O. núm. 174) y Orden de 9 de agosto de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 179), se ascienden al empleo de coronel, con antigüedad de 25 de noviembre de 1977, a los tenientes coroneles de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan; quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel D. Juan Herrero Gutiérrez (4160), de ayudante de campo del Teniente General D. Angel Ruiz Marín, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Otro, D. Mariano Vicente Remiro (4161), de la Secretaría General del Ejército, en vacante de cualquier Arma (plantilla eventual), clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la citada Secretaría General, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Otro, D. José de Benito Abain (4163), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Otro, D. Carlos Bertrand Argüelles (4164), de la Representación del Patronato de Huérfanos Militares de Santander, en vacante de cualquier Arma (plantilla eventual), clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Santander y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Otro, D. Lorenzo Moret Arbex (4167), del Consejo Supremo de Justicia Militar, en vacante de cualquier Arma (plantilla eventual), clase C, tipo 7.º; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Consejo Supremo de Justicia Militar, por un pla-

zo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Francisco Merino Megido (4169), de la Representación de la Jefatura del Patronato de Huérfanos Militares de Alcalá de Henares, en vacante de cualquier Arma (plantilla eventual), clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Alcalá de Henares (Madrid) y agregado a la Comandancia Militar de Alcalá de Henares, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Otro, D. Luis Obón Aylón (4170), de la 5.ª Zona de la IMEC, Distrito de La Laguna, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) y agregado al Gobierno Militar de Tenerife, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Iglesias Sánchez (4171), de la Representación de la Jefatura del Patronato de Huérfanos Militares de Melilla, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Melilla y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Otro, D. Ángel Iglesias Rodríguez (4174), de disponible en la guarnición de Barcelona y agregado al Cuartel General de la Capitania General de la 4.ª Región Militar; queda disponible en la citada guarnición y agregado al Cuartel General de la referida Capitania General, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

La Orden de 21 de noviembre de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 266), por la que se ascendió al empleo de teniente coronel al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Antich Pujol (6565), del Alto Estado Mayor, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza, por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, se rectifica en el sentido de que la agregación que se le concede es al Alto Estado Mayor, en las mismas condiciones señaladas en la referida Orden.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1956

(D. O. núm. 292) y 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Ordenes de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) y 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55) y Ley 40/1977 (D. O. núm. 134), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Infantería al teniente de la citada Arma y Escala don Mariano Jiménez Roca (3291), de la Capitania General de la 3.ª Región Militar, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 28 de noviembre de 1977, queda disponible en la guarnición de Valencia y agregado a su actual destino por un plazo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Destinos

La Orden de 28 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 274) se rectifica como sigue:

Página 899, columna primera: Teniente coronel de Infantería don Angel Sánchez Marzal.

Teniente coronel de Infantería don Antonio Franco Palomo.

Los destinos asignados, son en

PLANTILLA EVENTUAL

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de Infantería anunciada por Orden de 29 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 225), de clase A, tipo 1.º, con exigencia del título para el Mando de Unidades Paracaidistas existente en la Bandera Roger de Lauria, II de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares, Madrid, se destina con carácter voluntario al sargento de Infantería D. Federico Adrián Fernández (13268), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 87, Batallón Colón XXIV, con el compromiso de realizar el curso para la obtención del título exigido (Artículo 25).

Una vez obtenido el título para el Mando de Unidades Paracaidistas, este destino estará comprendido a efectos de percibo del complemento por especial preparación técnica en el apartado 6, grupo 3.º factor 0,39 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Madrid, 29 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de Infantería anunciada por Orden de 29 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 225), de clase A, tipo 1.º, con exigencia del

título para el Mando de Unidades Paracaidistas existente en el Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Compañía Cazacarros) Alcalá de Henares, Madrid, se destina con carácter voluntario al sargento de Infantería D. José Antón Díez (11475), de la Bandera Roger de Lauria, II de la Brigada Paracaidista.

Este destino está comprendido a efectos de percibo del complemento por especial preparación técnica en el apartado 6, grupo 3.º factor 0,39 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51).

Madrid, 29 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de noviembre de 1977, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Luis Desojo Aznar (4218), de las Fuerzas de Policía Armada, en vacante de Servicios Especiales, clase C, tipo 7.º, cesa en la situación de en Servicios Especiales, Grupo de Destino de Carácter Militar y queda disponible en la guarnición de Barcelona y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Madrid 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Agregaciones

Pasa agregado por un plazo máximo de seis meses, al Gobierno Militar de Madrid, el comandante de Infantería, Escala activa, apto únicamente para Servicios Burocráticos D. José Murillo Erciti (7333750), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes si le correspondiera destino de cualquier carácter. Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Matrimonios

Con arreglo a los Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de

noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán (E. A.), D. Jorge Royo Morote (9755), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61, con doña María del Consuelo Galache Cortés.

Teniente (E. A.) D. Antonio Ampliato Caracena (10630), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia número 67, con doña María Isabel Hoyos Pérez.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la segunda Circunscripción (Badajoz).

Documentación: Papeleta de petición de destino, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos del 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 29 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Clase B, tipo 4.º

Segunda convocatoria.

Nueva creación.

Una de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Inspección General de Policía Armada (Madrid), para el Gabinete de Psicología, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Psicología.

Esta vacante se halla comprendida a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 52).

Documentación: Papeleta de petición de destino, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos del 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 29 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Cuatro de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la primera Circunscripción (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 29 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 6.ª Circunscripción (San Sebastián).

Documentación: Papeleta de destino, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 29 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 56), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente auxiliar, a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan. Quedan en la situación y guarnición que se indica.

Subteniente D. Joaquín Sánchez Prior (7942), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 13 de noviembre de 1977, queda disponible en la guarnición de Almería y agregado al Centro de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose con el número 4.318, a continuación del teniente auxiliar D. Hortensio Muriel Corbacho. Este ingreso en la

Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Francisco Durán López (7679), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 13 de noviembre de 1977, queda disponible en la guarnición de Cáceres y agregado al Centro de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose con el número 4.319, a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Benito Gamarra Domínguez (7880), de la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 24 de noviembre de 1977, queda disponible en la guarnición de Málaga y agregado a la Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose con el número 4.320 a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. José López Díaz (7673), de la Fortaleza y Prisiones Militares de Melilla, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 28 de noviembre de 1977, queda disponible en la guarnición de Melilla y agregado al Centro de procedencia por un plazo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose con el núm. 4.321, a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Bajas

La Orden de 21 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 218), por la que se concedía el pase a retirado a los solos efectos de que, por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que puedan corresponderle al que fue sargento de Infantería D. Manuel Sánchez Barroso, queda rectificadada en el sentido de que su verdadero nombre es el de Miguel.

Madrid 30 de noviembre de 1977.

Servicios civiles

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan:

Día 2 de febrero de 1978, teniente

coronel D. Bartolomé Piñero Bautista (3337), en situación de en Servicios Civiles (consolidado), en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz, al que se le concede con carácter honorario el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291)

Día 10 de febrero de 1978, coronel don Diego Figueroa Verdugo (1471), en situación de en Servicios Civiles (consolidado), procedente de en Expectativa en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Día 14 de febrero de 1978, comandante D. Faustino de la Cruz Tosco (4765), en situación de en Servicios Civiles (consolidado), en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Día 16 de febrero de 1978, teniente coronel D. Miguel Roy Lecina (3237) en situación de en Servicios Civiles (consolidado), procedente de en Expectativa, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, al que se le concede con carácter honorario el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Empleos honorarios

En cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 8 de noviembre de 1977, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 269, de 26 de noviembre de 1977, se concede el empleo de coronel honorario, con antigüedad de 26 de febrero de 1976, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José Romero Fernández (2812), en situación de en Servicios Civiles (consolidado), con residencia en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, continuando en la misma situación.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Situación de reserva

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirados los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Día 5 de febrero de 1978, teniente coronel honorario D. Antonio Monclus Ramírez (1649), en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Día 6 de febrero de 1978, comandante honorario D. Rafael Rojas Solís (3615), en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Día 23 de febrero de 1978 capitán don Fernando Galíndez Celayeta (6109), en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, Abadiano (Vizcaya).

Día 24 de febrero de 1978, comandante honorario D. José Alburquerque Manzano (5545), en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Escala de complemento

Ascensos

De conformidad con el apartado 3.4.4 y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado 3.4.7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), deja de ostentar el empleo eventual de sargento de complemento que le fue conferido por Orden de 15 de agosto de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 193) D. Antonio Martínez Alarcón, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya 6, queda en el empleo de cabo primero.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Por haber superado el curso correspondiente y en cumplimiento de los apartados 3.3.3.3 y 3.3.3.4 del Título II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se promueve al empleo de sargento de complemento de Infantería, con carácter eventual, con antigüedad de 15 de octubre de 1977, efectividad y efectos económicos de 15 de noviembre de 1977, a los cabos primeros de Infantería que a continuación se relacionan, quedando escalafonados en el orden que se indica:

Antonio Rodríguez Ostos, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49 escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Juan Franco Blas.

Manuel Campelo Izquierdo, del Regimiento de Infantería Canarias número 80, escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Ramigio Najera Aranz.

José Moral Vara, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15 escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Fermín Gutiérrez Retuerto.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



LA LEGION

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirado los oficiales legionarios, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan:

Día 11 de febrero de 1978, teniente don Miguel Moreno Luque (400), destinado en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Día 13 de febrero de 1978, teniente don José Hidalgo Soria (296), destinado en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Día 18 de febrero de 1978, teniente don José Blanes Mesanza (293), en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone, que el día 26 de febrero de 1978, pase a retirado el brigada legionario, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión D. Julio Alvarez Alvarez (1592).

Queda pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Ascensos

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se asciende al empleo que se especifica, al suboficial legionario que a continuación se relaciona, queda en la situación y guarnición que se cita.

A brigada

Sargento primero D. Rodolfo Rodríguez Blanco (1035), del Tercio Gran Capitán I de La Legión, con antigüedad de 30 de noviembre de 1977, queda en la situación de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de dichas fuerzas y agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión se asciende al empleo que se especifica, al cabo primero legionario que a continuación se relaciona, queda en la situación y guarnición que se cita.

A sargento

Cabo primero José Márquez González (2362), del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 30 de noviembre de 1977, queda en la situación de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de dichas fuerzas y agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



CABALLERÍA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Tomás de Liniers Pidal, presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Santiago de Liniers de Urbina (1047), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Angel Campano López, Capitán General de la 7.ª Región Militar, al teniente coronel de Caballería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Luis Jover Pérez-Fajardo (1115), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid y agregado a la Academia de Caballería.

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Pedro Merry Gordón, Capitán General de la 2.ª Región Militar, el teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Joaquín Rivero Merry (1122), quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado a la Capitanía General de la citada Re-

gión, por un período de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cese produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la guarnición de Madrid, el teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Brenes Moliner (797), de la suprimida Inspección de Caballería y agregado al Estado Mayor del Ejército, continuando agregado a dicho Estado Mayor por un plazo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Destinos

Para cubrir parcialmente las tres vacantes de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Dirección de Servicios Generales del Ejército, 2.ª Jefatura (Servicio de Informática), Madrid, anunciadas por Orden de 13 de septiembre de 1977 (D. O. número 210), de clase B, tipo 6.ª, segunda convocatoria, se destina con carácter forzoso al capitán de Caballería de dicha Escala y Grupo D. Emilio Rico Correa (1432), del Tercer Depósito de Sementales (Valencia), de vacante clase C, tipo 9.ª.

Este destino se halla comprendido, a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.3, grupo 2.ª, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórrogas de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro al oficial y suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Teniente especialista remontista don José Vela (Jeda) (80), del Depósito de Recría y Doma de Ecija, hasta los cincuenta y ocho años.

Subteniente especialista paradista don José San Martín Llorente (151), de la Delegación de Cría Caballar de León, Oviedo y Zamora, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Luis del Rey Coronado

(150), del Primer Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Ascensión Urrea Toro (164), del Tercer Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Juan Arenas López (169), del Cuarto Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y dos años.

Brigada especialista paradista don Higinio Morales Cruz (184), de la Delegación de Cría Caballar de Granada y Jaén, hasta los cincuenta y dos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Retiros

Por cumplir en la fecha que se indica la edad reglamentaria, se dispone que en la misma pasen a la situación de retirado, si antes no se produce cambio de situación, el oficial y suboficial especialistas que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Día 6 de febrero de 1978

Teniente especialista remontista don Juan Barba Ramos (90), de la Dirección de Apoyo al Personal (Jefatura de Cría Caballar y Remonta).

Subteniente especialista paradista don Enrique López Rodríguez (107), del Cuarto Depósito de Sementales, al que se le concede en la citada fecha, con carácter honorario, el ascenso al empleo de teniente por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley 44/77, de 8 de junio del mismo año (D. O. núm. 134).

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



ARTILLERÍA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de noviembre de 1977, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Navarro Manco (2096), ayudante de campo del Teniente General D. Carlos García Riveras, presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, en vacante de cualquier Ar-

ma, quedando confirmado en su actual destino.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.º.

Para teniente coronel de Artillería, Escala activa; Grupo de «Mando de Armas», del cupo de Varias Armas, asignada al Arma, para el Mando del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Clase B, tipo 4.º.

Para teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del cupo de Varias Armas, asignada al Arma, para el Mando del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Esta vacante se halla comprendida, a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1977 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería D. Fernando Esquivias Franco, Jefe de Artillería de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ma-

nuel Miler Hidalgo (3516), que desempeñaba dicha cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Bajas

Según comunica la Secretaría General del Estado Mayor del Ejército, el día 14 de noviembre de 1977 falleció en la plaza de Madrid el capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Basilio Presto Cilla (4138), que tenía su destino en el Estado Mayor del Ejército.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada en segunda convocatoria por Orden de 13 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 210), de clase B, tipo 5.º, existente en el Instituto Politécnico número 2 del Ejército de Tierra (Calatayud, Zaragoza), para profesor del Área Formativa Común, Idioma Inglés, incluida en el Grupo VII de Baremos, se destina con carácter forzoso al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Alberto Arrivi García-Ramos (4748), de la Academia General Militar.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Para cubrir parcialmente las dos vacantes de cualquier Arma, mecanógrafos, anunciadas de clase C, tipo 9.º, por Orden de 20 de octubre de 1977 (D. O. núm. 241), existentes en la División de Coordinación y Planes del Estado Mayor del Ejército (Madrid); se destina con carácter voluntario al sargento de Artillería D. Daniel Molano Mijarra (5508), de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Estado Mayor del Ejército.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Escala de complemento

Declaración de aptitud

Por haber superado el curso de aptitud para el ascenso a capitán de complemento de Artillería, convocado por Orden de 16 de junio de 1977 (D. O. núm. 139), y conforme a lo que dispone el apartado D) del ar-

tículo 65 de las Instrucciones para el Reglamento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, se declaran aptos para el ascenso, con fecha 24 de noviembre de 1977, a los tenientes de dicha Arma y Escala que a continuación se relacionan.

Escala de Campaña

Teniente D. Manuel Fariña Fariña.
Otro, D. José Ponce del Toro.
Otro, D. Carlos Ariza Rioboo.
Otro, D. Germán Gómez de Pablos.
Otro, D. José Llanos Blanco.
Otro, D. Enrique Buñuel Enrique.
Otro, D. Gonzalo Domínguez Canale.
Otro, D. Pastor Cabero Diéguez.
Otro, D. Antonio Miranda Ferrer.
Otro, D. Conrado Sanz Blanco.
Otro, D. José López López.
Otro, D. Santiago del Castillo Torino.

Escala Antiaérea

Teniente D. José del Fresno Ricón.
Otro, D. José Escribano Quereda.
Otro, D. Manuel Olmos Burraco.
Madrid, 20 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 10 de marzo de 1978 al sargento eventual de complemento de Artillería del Distrito de Barcelona, D. Juan García Luque, con destino en la Unidad de Instrucción de la Academia de Artillería, Sección de Costa, Cádiz.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.3.3 y 3.3.4 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento de Artillería, con carácter eventual, a los cabos primeros de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, con antigüedad de 15 de octubre de 1977 y efectividad de 15 de noviembre del mismo año.

Pedro Zarzoso Doñabe, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Antonio Chamorro Valverde, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Antonio Fernández Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

José Chopiteo Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Francisco Olivar Sola, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 8 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 257), y de clase C, tipo 9.º, existente en la Academia de Ingenieros (Madrid), para mayor y jefe de Detall, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Pérez Albarrán (1472), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando como alumno del XVI Curso de Logística para el que fue designado por Orden de 8 de junio de 1977 (D. O. núm. 133).

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Para cubrir la vacante de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 6 de octubre de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 230), de clase B, tipo 5.º, segunda convocatoria, asignada al Grupo XIV de Baremos, con exigencia del diploma de Transmisiones, existente en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), se destina para profesor en el mismo y con carácter forzoso, al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Soto Rojo (2085), del Regimiento de Transmisiones, en posesión del citado diploma (art. 26).

Este destino está comprendido, a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 5 de abril de 1958 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de noviembre de 1977, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Juan Rodríguez-Febles López (852500), supernumerario en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, continuando en la misma situación.

Este pase al Grupo de «Destino de

Arma o Cuerpo» no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Supernumerarios

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2754/1965 (D. O. núm. 223) y Orden de 11 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 74), se concede el pase a la situación de supernumerario en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Alen Sánchez (1535), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Vacantes de destino

Clase B, tipo 5.º.

Grupo III de Baremos.

Segunda convocatoria.

Una para comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), para profesor del 5.º Grupo (Dietrina y Experiencias).

Los peticionarios se encontrarán en posesión del diploma para el Mando de Unidades de Esquiadores - Escaladores.

Esta vacante está comprendido, a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 118/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 298); las modificaciones introducidas por la Ley 21/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se

indican al jefe de Intendencia que a continuación se relaciona, con la antigüedad que se indica y efectos económicos desde la fecha que se señala.

Del C. I. R. núm. 6

Comandante (E. A.) D. Andrés Campillo Pellicer (1205), siete trienios de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977. (Rectificación a la Orden de 31 de octubre de 1977, D. O. núm. 259.)

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido el día 19 de noviembre de 1977, en la plaza de Madrid, el sargento de Intendencia D. Manuel Orti Benito (801), que tenía su destino en el Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Compañía de Las Palmas).

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



INTERVENCIÓN

Reemplazo

Por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, en las condiciones que determina el artículo 5.º, apartado b) del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), el coronel interventor D. Rafael de Cózar Lavalle (92), de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.

Este cambio de situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977, a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregados a los Centros que se indican por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderles

A coronel interventor

Teniente coronel interventor don Francisco Alonso de la Mora (149), de jefe de Estudios de la Academia de Intervención, en vacante del Cuerpo, clase C, tipo 8.º, agregado al Gobierno Militar de Madrid.

A teniente coronel interventor

Comandante interventor D. Luis Sierra Sanfiz (211), de la Intervención General, en vacante del Cuerpo, clase C, tipo 9.º, agregado a dicha Intervención General.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Servicios civiles**Retiros**

Por cumplir el día 27 de febrero de 1978 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el coronel interventor D. Ignacio Ferrando Subirat (101), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

**SANIDAD MILITAR****Retiros**

La Orden de 18 de agosto de 1977 (D. O. núm. 188), por la que se disponía el pase a la situación de retirado por inutilidad física del coronel médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Carlos Olivares Baqué (328), queda ampliada en el sentido de que la fecha que le corresponde pasar a dicha situación es la de 28 de diciembre de 1976.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

**VETERINARIA MILITAR****Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra****Retiros**

La Orden de 12 de julio de 1977 (D. O. núm. 160) por la que pasa a

la situación de retirado el subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Antolín Paricio Granado (552), por cumplir la edad reglamentaria para el retiro el día 2 de septiembre de 1977, queda ampliada en el sentido de que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se le concede a partir de la fecha de su retiro el empleo de teniente honorario.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y no desear acogerse a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasa a la situación de retirado, a partir del día 29 de diciembre del año en curso, el subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. José Téllez Gómez (396), del Gobierno Militar de Cáceres, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro, y al que se le concede, a partir de la fecha de retiro, el empleo de teniente honorario, como comprendido en el artículo 4.º de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134).

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Vacantes de destino**

Clase C, tipo 9.º.

Para comandantes capellanes

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Hospital Militar de Sevilla.—Una.

Hospital Militar de Barcelona.—Una.

Escuela Central de Educación Física (Toledo).—Una.

Para capitanes capellanes

Academia de Infantería (Toledo).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Una.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una.

Regimiento de Infantería Tenerife

número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Una.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).—Una.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla (Agrupación Logística núm. 7) (Melilla).—Una. (Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la citada Agrupación.)

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento El Ferral de Bernesga (León).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una.

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una.

Para tenientes capellanes

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 3 (Pontevedra).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras, Cádiz).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Una.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Plana Mayor y I Grupo) (Gavá, Barcelona).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitória).—Una. (Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que

constituyen la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6.)

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una. (Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7.)

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 3 (Agrupación Logística número 2) (Sevilla).—Una. (Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la citada Agrupación.)

Hospital Militar de Badajoz.—Una. Quedan exentos del plazo de mínima permanencia los capitanes capellanes actualmente destinados en vacante que en plantilla no corresponde a su empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 7.º.

Una de teniente capellán existente en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 8.º.

Segunda convocatoria.

Una de teniente capellán existente en el Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra (Calatayud), para asistencia religiosa y profesor de Religión.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de

diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Para tenientes coroneles, comandantes y oficiales de cualquier Arma, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y de igual escala, aptos únicamente para destinos burocráticos, existentes en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, una en cada una de las Subdelegaciones que a continuación se indican:

Ciudad Real, Gerona, Lugo y Victoria.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por oficiales de la Escala Especial de Mando que por su edad sean aptos exclusivamente para destinos burocráticos.

El personal comprendido en el último párrafo del apartado a) del artículo 11 del vigente Reglamento para provisión de vacantes, así como el incluido en el párrafo 1.º del apartado b), pueda solicitar esta vacante sin pasar a disponible o a destinable, respectivamente.

Documentación a remitir: Una papeleta de petición de destino y Ficha-resumen por cada vacante que solicita.

Esta documentación será tramitada e informada por los Capitanes Generales de las Regiones respectivas, quienes las elevarán al Estado Mayor del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Escala de complemento

Destinos

Por aplicación en lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes se recifican los destinos conferidos por Orden de 8 de noviembre de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 257) a los oficiales de complemento que a continuación se citan, quedando en los destinos y situación que para cada uno se indica:

Alférez de complemento de Caballería D. José Ignacio Aparicio Arenas, del Centro de Instrucción de Re-

clutas núm. 10 al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Alférez de complemento de Infantería D. Angel Fernández Muñoz, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1 al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2.

Alférez de complemento de Ingenieros D. Waldo Pliego Calvo, del Centro de Instrucción de Reclutas número 6 al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

Alférez de complemento de Caballería D. Miguel Núñez Amador, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2 a disponible ajeno al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO

Dirección de Mutilados



Ingresos

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 113 del Reglamento del Benermérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, quedando en la situación específica que determina el artículo 48, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se citan, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Percebirá sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1977

Soldado de Infantería D. Ascensio Mendizábal Ormazábal, a la de San Sebastián. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de San Sebastián.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1977

Soldado de Infantería D. Manuel Pazos Ramos, a la de La Coruña. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Legionario D. José Forteza Miró, a la de Palma de Mallorca. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1977

Cabo de Infantería D. Antonio Otero Salvado, a la de La Coruña. Percibirá sus devengos por la Pagaduría de Haberes de La Coruña.

Otro, D. Remigio González Ojea, a la de Orense. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense.

Cabo de Intendencia D. José Guillermo Jiménez Sánchez, a la de Cáceres. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Soldado de Infantería D. Angel Jiménez Torres, a la de Barcelona. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Otro, D. Nicolás Ventoso Moreira, a la de La Coruña. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Otro, D. Ramiro García Mira, a la de La Coruña. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Otro, D. Carlos Rey Millán, a la de La Coruña. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Otro, D. Simón Burguera Burguera, a la de Palma de Mallorca. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.

Otro, D. Daniel Martín Martín, a la de Avila. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Avila.

Otro, D. Miguel Martín Miranda, a la de Málaga. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Málaga.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1977

Soldado de Infantería D. Marcelino García García, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Artillero D. Santiago Lores Jordán, a la de Barcelona. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1977

Soldado de Infantería D. José Rodríguez García, a la de Sevilla. Per-

cibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1977

Soldado de Intendencia D. Antolin Palencia Alonso, a la de Toledo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo. Madrid, 18 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



POLICIA ARMADA

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959, y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletines Oficiales del Estado» núms. 311), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 y disposición final primera de la Ley de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» núm. 187), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los suboficiales, en situación de retirados, que a continuación se relacionan:

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1970

Sargento D. Bienvenido Fuentes López.

Otro, D. José Gómez Pumar.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1970

Brigada D. Moisés Mateos Maestre.

Sargento D. León Saldaña Yebra.

Otro, D. Juan Rodrigalvarez Motón.

Otro, D. José Arcones Vicente.

Otro, D. Alejandro Martínez Elbepe.

Otro, D. Domingo Jiménez Zarco.

Otro, D. José Sánchez Gómez.

Otro, D. Angel Carazo de Juan.

Otro, D. Miguel Aranda Muñoz.

Otro, D. Juan López Mariscal.

Otro, D. Manuel Melcón Mallo.

Otro, D. Alejandro Darriba Ferreiro.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. n.º 287, de 1-12-77.)

RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en úni-

ca instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Clemente Martínez Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de marzo de 1974 y 31 de junio siguiente, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Clemente Martínez Rodríguez contra resolución del Ministerio del Ejército de veintuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que declaró inadmisibile, por extemporáneo, el recurso de reposición formulado contra otra resolución del propio Ministerio de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro; sin hacer imposición de costas.

Así, por esta sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 165 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Juan de Dios Arenas Ramos, capitán honorario de Artillería, mutilado permanente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 30 de enero de 1973 y 28 de noviembre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan de Dios Arenas Ramos contra los acuerdos dictados por el Ministerio del Ejército con fechas treinta de enero de mil novecientos setenta y tres y veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y

cuatro, el primero de ellos estimando parcialmente la solicitud hecha por ejercitando el derecho de petición, y el segundo desestimando el recurso extraordinario de revisión interpuesto, contra el anterior, y ambos sobre impugnación de la Orden de treinta de marzo de mil novecientos treinta y siete. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Miguel Ángel Díaz Valle, don Bernardo Heredero Sacristán, don José Gracia Gavín, don Antonio Illescas Dios, don Jaime Caballero Torres, don Ramón Merino Espinosa, don Francisco Jenero Guillemat Cardona y don Luis Narganes Ariza, quienes postulan por sí mismos, y otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las normas del Ministerio del Ejército aprobadas por la Orden circular de 15 de noviembre de 1974 (DIARIO OFICIAL número 259), y contra el Decreto 2956/1974, en cuanto desarrollan la Ley de Bases de Organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, así como contra la resolución de 19 de abril de 1975, que desestimó los recursos de reposición deducidos contra los anteriores actos, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de julio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando las causas de inadmisibilidad opuestas por el abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ángel Díaz Valle y resto de actores enumerados en el encabezamiento de esta sentencia, contra el Decreto de veintisiete

de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro y Orden de quince de noviembre del mismo año, así como contra el acuerdo del Ministerio del Ejército de fecha no determinada, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la segunda de las disposiciones citadas; sin pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario General del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José López Prats, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministro del Ejército de 25 de octubre de 1976 y 10 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José López Prats, representado por el Procurador don José Granados Weil, debemos anular y anulamos, por no estar ajustadas a derecho las resoluciones del Ministerio del Ejército del veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis y quince de diciembre del mismo año, que denegaron al recurrente el complemento de destino por responsabilidad, y declaramos el derecho del recurrente al percibo del indicado complemento con efectos desde uno de enero de mil novecientos setenta y tres, debiendo, en consecuencia, precisarse en su cuantía por la Administración y abonarse al recurrente; todo sin una condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha te-

nido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Francisco Millán Bandera, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la desestimación tácita del Ministerio del Ejército de su petición de abono de complemento de destino por responsabilidad de la función, se ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de incompetencia y estimando el recurso interpuesto por don Francisco Millán Bandera, contra la desestimación tácita del Ministerio del Ejército de su petición de abono del complemento de destino por responsabilidad de la función, debemos anular y anulamos dicha desestimación tácita por no ser conforme a derecho y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a percibir dicho complemento con efectos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y tres, debiendo, en su consecuencia, la Administración concretar su cuantía y proceder a su abono, todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes: de una, como demandante, don Vicente Ariza Ramiro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Ministerio del Ejército de 13 de noviembre de 1976 y febrero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero, estimamos, sustancialmente, el presente recurso contencioso número noventa y cinco de mil novecientos setenta y siete, interpuesto en su propio nombre y defensa por don Vicente Ariza Ramiro, en petición de que la totalidad de sus trienios perfeccionados en el CASE lo sean con la consideración de oficial del Ejército; segundo, anulamos los acuerdos de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis y febrero de mil novecientos setenta y siete, que denegaron la anterior petición, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, debiendo la Administración militar adoptar los pertinentes acuerdos para llevar a cabo el primero de los pronunciamientos de esta resolución, y tercero, no se hace pronunciamiento especial en cuanto a costas.»

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes: de una, como demandante, don Gregorio Martín Manzanero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 5 de noviembre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 27 de

septiembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin entrar a resolver el fondo de la cuestión planteada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Martín Manzanero contra la resolución del Ministerio del Ejército de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución que le denegó el ascenso al empleo de teniente, debiendo declarar y declaramos la inadmisibilidad del expresado recurso por extemporáneo: sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 287, de 1-12-77.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Dos de oficial de la Guardia Civil, existentes en la 2.ª Comandancia Móvil de dicho Cuerpo (Logroño), que a continuación se indican.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (D. O. núm. 1, del año actual).

De capitán.—Una.

De teniente.—Una.

Madrid, 26 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



INDEMNIZACIONES

Personal marroquí

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1), Anexo, ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación de dos beneficiarios que empieza por M'Hamed Ben Mohamed y termina por Ftimo Bent Abdeslam Erhoni, a quienes se les satisfarán por una sola vez, y con arreglo a la legislación musulmana.

Relación que se cita

M'Hamed Ben Mohamed, Mohamed Tuhani Ben Mohamed, Rabia Ben Mohamed y Touria Ben Mohamed, huérfanos del teniente coronel inválido D. Sid Mohamed Ben Mohamed Garbani, núm. 160, del Grupo Reg. de Infantería Tetuán núm. 1, indemnización de 28.000 pesetas, a percibir por la Pagaduría Central de Mutilados de Pensionistas Marroquíes, afecta al Consulado General de España en Tetuán. Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. del Estado» núm. 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. núm. 153). 1-2.

Ftimo Bent Abdeslam Erhoni, viuda del cabo de Regulares D. Larbi Ben Charki Cherradi, núm. 14, del Grupo Reg. de Infantería Tetuán número 1, indemnización de 16.500 pesetas, a deducir por prima al servicio 5.000 pesetas, a percibir por la Pagaduría Central de Mutilados y Pensionistas Marroquíes, afecta al Consulado General de España en Tetuán. Ley de 4 de mayo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» núm. 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. número 153). 1-3.

OBSERVACIONES

1.—Percibirán la indemnización señalada con arreglo a la legislación musulmana.

2.—Reside en: Esta indemnización la percibirán de mano de su hermano tutor Mohamed Ben Mohamed Gueddari, con domicilio en Tanger (Marruecos), calle Brahin Hayat, número 29.

3.—Reside en: Calle Attakrir, número 11, Ksar El Kebir.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1977.—
El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA MUNICIPAL DE MADRID. MOVILIZACION

Número 3075/1977, de movilización para la militarización del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Las alteraciones en la prestación de los servicios de Policía Municipal de Madrid pueden dar lugar a una grave situación de perturbación del orden público, incluida en el párrafo b) del artículo segundo de la Ley de Orden Público, cuarenta y cinco/mil novecientos cincuenta y nueve, de treinta de julio, que el Gobierno ha de remediar haciendo uso de las facultades que le concede la Ley cincuenta/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, Básica de Movilización Nacional.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la referida Ley Básica de Movilización Nacional, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reu-

nión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda movilizado; en su modalidad de militarización, el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, conforme dispone el apartado c) y el último párrafo del artículo decimotercero de la Ley Básica de Movilización Nacional y de acuerdo con las previsiones y disposiciones contenidas en los Planes de Movilización correspondientes. Su personal mayor de dieciocho años queda, por consiguiente, movilizado.

Artículo segundo.—El Cuerpo indicado continuará prestando los servicios que tiene encomendados actualmente, pasando su personal a depender, a efectos jurisdiccionales y de disciplina, del Capitán General de la Primera Región Militar.

Artículo tercero.—Todo el personal citado en el artículo anterior usará el distintivo de su condición de militarizado y llevará consigo la tarjeta de militarización correspondiente, así como los documentos de identificación que acrediten su pertenencia al Cuerpo de origen.

Artículo cuarto.—El personal citado en el artículo segundo tendrá los derechos y deberes que los artículos noveno y undécimo de la Ley Básica de Movilización señalan, quedando sujeto al Código de Justicia Militar, como establece el artículo decimooctavo de la misma Ley. No obstante, a dicho personal se le reconocerán cuantos derechos de carácter individual, laboral, social y administrativo le confieren las disposiciones vigentes y no se opongan al Código de Justicia Militar ni a sus deberes y obligaciones como personal civil militarizado.

Artículo quinto.—Por el Ministerio del Interior se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Real Decreto, que entrará en vigor en el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior.
RODOLFO MARTIN VILLA

(Del B. O. del E. n.º 288, de 2-12-77.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resoluciones de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, Real Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 308),

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situa-

ción de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que han cumplido la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona.

Personal que se cita

Policia don Gaspar Poza Sancho. Fecha de retiro: 5 de enero de 1949.

Policia don Carlos Amorós Duarte. Fecha de retiro: 9 de septiembre de 1951.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1977.—

El Director General, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («C. L.» número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 9º del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en la fecha que a cada uno se indica. Esta Dirección General, en ejercicio

de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, como resultado de expediente disciplinario que le fue instruido en la fecha que igualmente se menciona.

Personal que se cita

Policia don Guadencio Martín Gutiérrez. Fecha de baja: 28 de enero de 1957. Fecha de retiro: 25 de octubre de 1975.

Policia don Aniceto Bravo Gallego. Fecha de baja: 31 de marzo de 1956. Fecha de retiro: 25 de abril de 1974.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1977.—
El Director General, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades

conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 24 de octubre de 1977, en que ha cumplido la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del policía supernumerario del Cuerpo de Policía Armada don Rafael Madroñal Pérez, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1977.—
El Director General, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («C. L.» número 478), e los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de mar-

zo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en la fecha que a cada uno se indica,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, en la fecha que igualmente se menciona.

Personal que se cita

Policia don Luis Iglesias Mata. Fecha de baja: 1 de febrero de 1949. Fecha de retiro: 13 de mayo de 1956.

Policia don Demetrio Guerra Ruiz. Fecha de baja: 30 de julio de 1952. Fecha de retiro: 1 de diciembre de 1966.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1977.—
El Director General, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 288, de 2-12-77.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
M A D R I D

Expediente J. S. M. 168/77-174

Hasta las diez horas del día 30 de diciembre próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de 30 carrozados para autobastidores Pegaso 3030/04 para grúa con destino a la Base de Parques y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz por un importe total de 83.000.000,— pesetas.

El citado concurso se celebrará a las once horas del día citado en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los

pliegos de bases desde las nueve treinta hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 25 de noviembre de 1977.

Núm. 524 P. 1-1

CAPITANIA GENERAL DE LA 8.ª REGIÓN MILITAR. REGIMIENTO DE INFANTERÍA D. O. T.

Regimiento de Infantería Zamora núm. 8

A las 11 horas del día 14 de diciembre del año en curso, y en el Destacamento de El Cunal, se sacará a subasta cinco semovientes, por desecho, de este Regimiento.
Oranse, 29 de noviembre de 1977.

Núm. 541 P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 5/77-Junta

Rectificación al anuncio publicado por esta Junta en el DIARIO OFICIAL del Ejército núm. 273, de fecha 1 del actual, con el núm. 333, para la adquisición de maquinaria con destino al Taller de Limpieza y Recuperación de esta Región Militar.

Donde dice: «y una secadora rotativa de ropa al precio máximo de 500.000 pesetas», debe decir: «y dos secadoras rotativas de ropa al precio máximo de 250.000 pesetas cada unidad».

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

Núm. 640 P. 1-1

Propuesta de Trienios (nuevo modelo)

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de tres pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, pliego de «Propuesta de Trienios» ajustado al nuevo modelo oficial aprobado por Orden de 28 de junio de 1972 (D. O. núm. 153).

LA DIRECCIÓN